



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 71/17

ARTÍCULO 1.- Remítanse a Archivo los siguientes asuntos:

- Expediente N° 517/16– “DE-Pto. Ordenanza, modificación artículo 1° de la Ordenanza N° 124/15.
- Expediente N° 34/17 – “DE-Expediente N° 10117-B/2016 (Luis Ridaó e Hijos S.A). Autorización construcción almacenes Ruta 55 – calle 10 e/ 55 y 57”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----